



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud



Resolución Directoral Regional

N° 1551-2022-GORE-ICA-DRSA/D.LOG

Ica, 06 de Diciembre del 2022

VISTO:

El MEMORANDO N°341-2022-DIRESA-ICA-DG de fecha 29/11/2022 contenido en la Hoja de Ruta N°I-49564-2022, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, autoriza proyectar acto resolutivo de reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2021, por la entidad en favor del proveedor SEVEN PHARMA SAC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, la Dirección de la Oficina de Logística es un órgano de apoyo, cuyo objetivo es Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados;

Que, el numeral 43.1 del artículo 42° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo, el artículo 51° del mencionado cuerpo legal el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal;

Que, a través del Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprobó el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", el cual en su artículo 3° dispone que se entienden por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 7° y 8° del D.S.N°017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homólogo;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica de la Oficina de Logística, aprobado por Resolución Directoral Regional N°391-2012-GORE-ICA-DRSA/OEGyDRRH de fecha 26/03/2012, estipula puntualmente en una de las funciones específicas; 1) supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestaciones de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados y 2) Asesorar y orientar sobre métodos, normas procedimientos y otros dispositivos propios del sistema.

Que, la empresa SEVEN PHARMA SAC, mediante Carta N°0170-2022-VI-SPP recepcionada el 26/09/2022, solicita reconocimiento de deuda con respecto a la Orden de Compra N°292-2021, por el monto de S/. 2,810.00 soles, generada en cumplimiento al Contrato n°036-2020-DIRESA-ICA proveniente del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°013-2019-CENARES/MINSA, para la adquisición de 10,000 unidades de Amoxicilina + Acido Clavulánico y que por razones ajenas no fue atendida en su debido tiempo,

Que, mediante NOTA N° 115-2022-DIRESA-ICA-D.LOG-UNID.UTIL Y PRESER. de fecha 29/09/2022 el Jefe de la Unidad de Utilización y Preservación (Almacén), informa que la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, a través del INFORME N°035-2022-DMID/AEM de fecha 28/09/2022 entregó la Orden de Compra N°292-2021 cuyos productos fueron ingresados al Almacén Especializado el día 22/07/2021(...);

Que, mediante NOTA N°397-2022-DIRESA-ICA/D.LOG de fecha 05/10/2022, el Director de la Oficina de Logística, solicita al Director de la Oficina de Medicamentos, Insumos y Drogas, la emisión de pedido de compra para iniciar el procedimiento de reconocimiento de adeudo 2021 en relación a la Orden de Compra N°292-2021 por el monto de S/. 2,810.00 soles a nombre de la empresa SEVEN PHARMA SAC (...);

Que, mediante MEMORANDO N°404-2022-DIRESA-ICA/DMID de fecha 14/10/2022 el Director de la Oficina de Medicamentos, Insumos y Drogas, remite el Pedido de Compra N°2564-2022, en relación al ingreso de la Orden de Compra N°292-2021 del producto farmacéutico Amoxicilina + Acido Clavulánico 500 mg + 125 mg Tab del proveedor SEVEN PHARMA SAC, en cumplimiento al Contrato N°036-2020-DIRESA-ICA del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°013-2019-CENARES/MINSA, para así; se siga con los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, mediante MEMORANDO N°129-2022-DIRESA-ICA/D.LOG de fecha 19/10/2022 el Director de la Oficina de Logística, remite el pedido de compra antes señalado para que el Jefe de la Unidad de Obtención de Bienes y Servicios, efectúe registro y aprobación de certificación de crédito presupuestal en el Sistema SIGA, para reconocimiento de adeudo a la empresa SEVEN PHARMA SAC por el monto de S/. 2,810.00 soles; Registro Sif N°2607;

Que, mediante NOTA N°463-2022-DIRESA-ICA/D.LOG de fecha 22/07/2022 el Director de la Oficina de Logística, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, que por su intermedio requiera aprobación de certificación presupuestal – Reconocimiento de adeudo 2021 por el monto de S/. 2,810.00 soles al proveedor SEVEN PHARMA SAC (...);

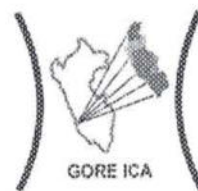
Que, mediante NOTA N°471-2022-DIRESA-ICA/D.LOG de fecha 14/11/2022 el Director de la Oficina de Logística, remite el expediente administrativo el cual consta de 31 Folios, con la finalidad de que, por su intermedio solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal, para proceder al reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2021 en favor de la empresa SEVEN PHARMA SAC, por el monto de S/. 2,810.00 soles, proveniente de la Orden de Compra N°292-2021;





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud



Resolución Directoral Regional

N° 1551 -2022-GORE-ICA-DRSA/D.LOG

Ica, 06 de Diciembre del 2022

Que, mediante INFORME LEGAL N°362-2022-GORE-ICA-DIRESA-OAJ de fecha 17/11/2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Legal, opina se proceda al reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2021, a favor del proveedor SEVEN PHARMA SAC, con numero de Orden de Compra N°292-2021 por el monto de S/. 2,810.00 soles (...);

Que, mediante documento de visto, el Director General de la entidad, autoriza, se proyecte el acto resolutorio de reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2021 a favor del proveedor SEVEN PHARMA SAC por la adquisición de productos farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021.

Estando con el Visto bueno de la Dirección de Logística, Dirección Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2021, en favor del proveedor SEVEN PHARMA S.A.C, por el monto de S/2,810.00 soles, proveniente de la Orden de Compra N°292-2021 derivada del Contrato N°036-2020-DIRESA-ICA derivada del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°013-2019-CENARES/MINSA “Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021” por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutorio

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado en la cadena presupuestal Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0061, Clasificador de Gasto: 2.3.1.8.1.2 - Medicamentos.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que se efectúe el pago reconocido en el artículo 1° del presente acto resolutorio con cargo al presupuesto actual 2022

Regístrese y Comuníquese

JRGG/DG-DIRESA
VCHQ/D-OEA
JAMD/D-LOG



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

M.D. Juan Ramón Gálvez Baccus
C.M.P. - 47454
Director Regional de Salud Ica